RESOLUCIÓN NÚMERO **363** **DE**

( **07 de julio de 2025** )

**"Por la cual se ordena el pago de una transacción como medio alternativo de solución de conflictos"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, (ETITC) en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y especial las conferidas por el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, durante la vigencia 2025 se suscribió la Orden de compra Nro. 142623 de 27 de febrero de 2025 con la empresa DISERRA S.A.S, cuyo objeto corresponde a: **COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE C.N.C. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL AÑO 2025 EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL''**, con la supervisión en cabeza del PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15 de Talleres y Laboratorios de la ETITC.

Que**,** dicho contrato se estableció por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.751.335)** con un plazo de ejecución desde el 27 de febrero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

Que, la ETITC procedió a adjudicar la Orden de Compra No. 142623 con objeto ''**COMPRAVENTA DEMATERIALES PARA EL TALLER DE MECÁNICAINDUSTRIAL EN EL ÁREA DE C.N.C. PARA ELCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL AÑO 2025 EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**'' a la empresa DISERRA S.A.S., identificada con NIT: 900695347, representada legalmente por JESUS ALBERTO GALVAN, con domicilio en la carrera 43 # 3c-06 Valledupar (cesar) el día 27 de febrero de 2025, conforme a lo estipulado en el acuerdo marco, para posteriormente, solicitar el cargue de las garantías exigidas mediante mensaje público en la plataforma de la tienda virtual el día 28 de febrero de 2025, las cuales, no se aportaron, generando que se venciera la orden de compra No. 142623.

Que, con base en el informe de supervisión presentado el 3 de marzo de 2025, en el cual el supervisor expone la situación al Área de Jurídica Contratación, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se decidió en conjunto con el área de Jurídica, de la Secretaria General, convocar a una reunión a la empresa DISERRA S.A.S con el fin de iniciar el procedimiento sancionatorio estipulado en el art, 86 de la ley 1474 de 2011.

Que, en dicha reunión se solicitó por parte DISERRA S.A.S la posibilidad de un arreglo directo a través de la figura de solución de conflictos denominada transacción. La entidad indicó que se estudiaría la posibilidad, por cuanto, tenía que ser estudiado y aprobado previamente por el Comité de Conciliación de la entidad.

Que, el Comité de Conciliación en sesión No. 04 del 16 de junio de 2025 aprobó por unanimidad la celebración de un contrato de transacción como mecanismo alternativo de solución de conflictos, con el fin de realizar la entrega Orden de Compra No. 142623 con objeto ''COMPRAVENTA DEMATERIALES PARA EL TALLER DE MECÁNICAINDUSTRIAL EN EL ÁREA DE C.N.C. PARA ELCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICASDEL AÑO 2025 EN LA ESCUELA TECNOLÓGICAINSTITUTO TÉCNICO CENTRAL" sin reconocimiento de indexación o pago de intereses corrientes o moratorios, ni gravámenes financieros. Con lo anterior, las partes celebraron contrato de transacción el 19 de junio de 2025.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar el pago del Contrato de Transacción No. 001-2025 por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.751.335),** sin reconocimiento de indexación o pago de intereses corrientes o moratorios, ni gravámenes financieros, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N0. ° 24325 de 2025, expedido por la Profesional de Presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º. ORDENAR EL PAGO** del Contrato de Transacción No. 001-2023 fechado del 19 de junio de 2025 celebrado entre **DISERRA S.A.S.**, identificada con NIT 900695347 y la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.751.335),** sin reconocimiento de indexación o pago de intereses corrientes o moratorios de acuerdo con la parte motiva de este acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24325 de 2025.

**ARTÍCULO 2°: ORDENAR** a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, pagar y consignar la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.751.335),** transferencia a la cuenta bancaria No. 7261007465 del Banco SCOTIABANK COLPATRIA, a nombre de **DISERRA S.A.S.** NIT 900695347 de acuerdo con la parte motiva de este acto administrativo

**ARTÍCULO 3°. ORDENAR** al área Jurídica, una vez se efectúe el pago del contrato de transacción conforme a lo ordenado en esta Resolución, realizar las gestiones tendientes a revisar la procedencia de la Acción de Repetición por parte del Comité de Conciliación de la ETITC.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO 5°.** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E**

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de julio de 2025.

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó:*
*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretaría General*

*Proyectó:*
*Viviana Pulido Suárez, Profesional Gestión Jurídica, Secretaría General*